

ANEXO Nº 02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

Nº 874

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	ESTABLECIMIENTO ZONA SANITARIA III - CHEQUEN
ACTIVIDAD	5000003-GESTION ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	Mtra. C.D. RUBBY SAUDI UGAZ DELGADO -- JEFE DEL EE.SS. CHEQUEN

I. FINALIDAD PÚBLICA	Por necesidad de servicio se requiere el servicio de seguridad y vigilancia en el Establecimiento zona sanitaria III chequen con la finalidad de resguardar los bienes, equipos y mobiliario del establecimiento, DURANTE LA NOCHE.
----------------------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1		R.O.	23.29.11	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01	SERVICIO	Servicio de seguridad y vigilancia (Nocturno) Establecimiento de Salud Chequen.

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- **Requisitos Mínimos:**
 - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple)
 - Licenciado de las fuerzas armadas o policía en retiro (sustentado con copia simple de certificado y/o diploma)
 - Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC - SUNAT)
 - Registro nacional de proveedores (RNP)
 - Curriculum Vitae documentado (copias simples y foliado)
 - Suspensión de renta de cuarta categoría.
 - No tener Antecedentes, policiales, penales ni judiciales (Declaración jurada simple).
 - No encontrarse impedido para contratación con el estado, según lo dispuesto en el Artículo 32º de la ley N° 32069 "Ley General de contrataciones Públicas". Sustentado con FICHA ÚNICA DEL PROVEEDOR – FUP.
 - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD).
 - **Formación académica:**
 - Secundaria Completa
 - **Experiencia:**
 - 02 años de Experiencia Laboral General en el Servicio Público o Privado.
 - 06 meses a más de Experiencia Laboral Especifica en el Sector Salud.
 - **Capacitaciones en: (sustentado en Curriculum vitae)**
 - Formación Básica Sucamec (constancia y/o certificado)
 - En Manejo De Armas. (constancia y/o certificado)
 - En Primeros Auxilios Y RCP (constancia y/o certificado)
- (Nota: Se considera mayor puntaje el que tiene experiencia y capacitaciones superiores a las solicitadas).

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	- Vigilancia y resguardo de bienes, equipos, mobiliario del Establecimiento de Salud Chequén. - Detectar y alertar actos de robo, pandillaje y comunicar de inmediato al jefe de establecimiento para informar a Serenazgo o Policía Nacional del Perú. - Buen Trato a los pacientes y al personal de salud. - Participación en las actividades del establecimiento.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: La prestación de servicio se realizará en el Establecimiento de Salud Chequén de la RIS CHEPÉN. PLAZO DE EJECUCIÓN: MES DE AGOSTO, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2026. ENTREGABLE: - 1ER ENTREGABLE Mes de Agosto, previa presentación de informe de actividades.
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHEQUÉN, mediante acta de conformidad emitida por la UNIDAD DE LOGISTICA del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA ~ SIGA, previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe total por el servicio asciende S/1,200.00 / (MIL DOSCIENTOS y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley; pagos según cada entregable de S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS y 00/100 soles). CONDICIONES PARA EL PAGO: • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

CHEQUEN, 22 DE JULIO DEL 2026



OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

CHEQUEN, 22 DE JULIO DEL 2026

